

# Alcaldía Municipal San Salvador Este, Distrito San Martín

## INSCRIPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS RECIÉN NACIDOS..

**Institución:** Alcaldía Municipal San Salvador Este, Distrito San Martín

**Nombre:** INSCRIPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS RECIÉN NACIDOS..

**Dirección:** AVENIDA MORAZAN Y CALLE 5 DE NOVIEMBRE N°1, SAN MARTIN, SAN SALVADOR

**Horario:** 08:00 AM A 16:00 PM

**Tiempo de respuesta:** TIEMPO MÁXIMO 25 MINUTOS

**Área responsable:** DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

**Encargado del servicio:** -----

**Descripción:** ESTE SERVICIO CONSTITUYE UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL A FAVOR DEL RECIÉN NACIDO, EN GARANTIZAR QUE TODA PERSONA EL DERECHO A POSEER UN NOMBRE QUE LA IDENTIFIQUE LEGALMENTE, SIENDO OBLIGACIÓN DE LOS PADRES O EN SU DEFECTO DE LOS FAMILIARES MÁS PRÓXIMOS REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE SUS HIJOS. MIENTRAS QUE LA NORMA SECUNDARIA, ESTABLECE QUE: TODA PERSONA NATURAL TIENE DERECHO AL NOMBRE QUE USA LEGÍTIMAMENTE, CON EL CUAL DEBE INDIVIDUALIZARSE E IDENTIFICARSE. ART. 1 LEY DEL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL EN RELACIÓN A LA NORMATIVA ESPECIAL EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ESTABLECE ENTRE LA GAMA DE DERECHOS, EL DERECHO A LA IDENTIDAD E IDENTIFICACIÓN COMO PARTE DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD A FAVOR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.

- Requisitos generales:
- PRESENTAR LOS DUI DE AMBOS PADRES EN ORIGINAL Y EN FOTOCOPIA AMPLIADA A 150% (LEGIBLES Y VIGENTES).
  - ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA FICHA MÉDICA O PLANTARES, DEBIDAMENTE SELLADOS POR LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA Y FIRMADOS SELLADOS POR EL FACULTATIVO QUE ATENDIÓ EL PARTO.
  - AMBOS PADRES DEBEN SER DEL DOMICILIO DE SAN MARTÍN Y/O EXCEPCIONALMENTE, UNO DE LOS PADRES DEBE SER DE ESTE MISMO DOMICILIO.
  - EN CASO QUE LOS PADRES SEAN MENORES DE EDAD DEBERÁN PRESENTAR CARNÉT DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, VIGENTE Y EN BUEN ESTADO.
  - PLAZO LEGAL PARA REALIZAR EL TRÁMITE SIN PAGAR MULTA: 90 DÍAS
  - MULTAS: \$2.86 UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO LEGAL
  - COMPARECENCIA OBLIGATORIA AL ASENTAMIENTO:
  - PARA EL PADRE DEL RECIÉN NACIDO, LA COMPARECENCIA ES OBLIGATORIA, PARA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO ANTE EL FUNCIONARIO COMPETENTE.
  - SI FUESEN CASADOS LOS PADRES, PODRÁ COMPARECER EXCEPCIONALMENTE, UNO DE ELLOS, QUIEN DEBE HACER CONSTAR EL ESTADO FAMILIAR DE CASADO EN AMBOS DUIS, CASO CONTRARIO PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO.
  - SI ÚNICAMENTE LA MADRE SEA QUIEN LO ASENTARÁ, ES INDISPENSABLE QUE SE PRESENTE PERSONALMENTE CON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.
  - SI UNO DE LOS PADRES FUESE EXTRANJERO PRESENTAR PASAPORTE VIGENTE EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA.

Costo: TRAMITE GRATUITO

Observaciones: NOTA: EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTÁ SUJETO AL NÚMERO DE USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN ESPERA POR EL MISMO SERVICIO, ASÍ MISMO, DE NO SER COMPETENTES EN ESTA OFICINA, NO SERÁ POSIBLE ACCEDER EL TRÁMITE SOLICITADO.